

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto que rectificando error padecido en la expedición del testimonio de la sentencia que se cita, se cumpla ésta subsanando dicho error.*

Excmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, acuerdo de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1972, rectificando error padecido en la expedición del testimonio de la sentencia de dicha Sala del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1971, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1972, en recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Sancho Pérez y otros, del tenor literal que sigue:

«Teniendo en cuenta que en el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 20 de noviembre de 1971, se dispone que: «Declaramos el derecho de todos y cada uno de los recurrentes a la antigüedad de los servicios en propiedad les sea computada a efectos de trienios a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro», ha de entenderse que el fallo no comprende a doña Esperanza Alonso Sáez, por haber perdido su condición procesal de recurrente al dictarse por la Sala el auto de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que dispuso: «Se tiene por desistida y apartada del presente recurso contencioso-administrativo número 13.922 a doña Esperanza Alonso Sáez.» Respecto a don Manuel Nuñez Almeida, doña Carmen Lloréns Mundi, doña Elena Lloréns Monzo y doña Rosa Ramón Sánchez, teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia, que es el que ha de ejecutarse por la Administración, no el primer resultando de aquélla, dispone el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por los recurrentes a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha de entenderse que esta fecha inicial en términos genéricos para todos, pero que, naturalmente, a cada uno de ellos sólo pueden reconocerse los efectivamente prestados a partir de dicho día.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don Sebastian Garcés Company la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) para la construcción de solarium y senderos.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Sebastian Garcés Company una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Lluchmayor.  
Superficie aproximada: 99 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de solarium y senderos.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Dos senderos de acceso a la costa de 26 metros de longitud y 0,80 metros de anchura, y dos solarium, uno de planta rectangular y otro circular.  
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calicasas y Granada (V-2.530).*

Don Ramón Gómez Gutiérrez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calicasas y Granada (V-2.530) en favor de don Antonio Martín Corral, y esta Dirección General, en fecha 17 de marzo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—E. A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Merca y diversos pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra (V-2.603) (Ferias y mercados).*

Don José Fernández Rodríguez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde La Merca y diversos pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra (V-2.603), en favor de don José Touza González, y esta Dirección General, con fecha 16 de octubre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—E. A.

*RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme de la carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela. Tramo Orense (capital) Corra. Término municipal de Cea (Orense).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de enero, a las diez horas y en Viduedo (término municipal de Cea), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 2 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—210 E.

## RELACION QUE SE CITA

Termino municipal de Cea (Viduedo)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
234-1	2	Isauro Alvarez	0,0030	Viduedo	Prado.
234-2	56	Nieves Alvarez	0,0055	Viduedo	Viña.
234-2	92	Nieves Alvarez	0,0213	Alto de Cacifa	Viña y prado regadio.
234-3	90	Obdulia Alvarez	0,0201	Alto de Cacifa	Viña y prado regadio.
234-3	93	Obdulia Alvarez	0,0124	Alto de Cacifa	M. alto y prado secano.
234-4	66	Francisco Bernárdez	0,0068	Viduedo	Antojano.
234-4	69	Francisco Bernárdez	0,0010	Viduedo	Antojano.
234-5	3	Herederos de Francisco Bernárdez	0,0014	Viduedo	Huerta.
234-6	10	Manuel Bernárdez	0,0151	Viduedo	Labor regadio.
234-7	7	Herederos de Secundino Bernárdez	0,0060	Viduedo	Huerta.
234-8	74	Herederos de Francisco Bernárdez González	0,0035	Cerca	Antojano.
234-8	84	Herederos de Francisco Bernárdez González	0,0062	Cerca	Prado regadio.
234-9	13	Antonio Blanco	0,0029	Viduedo	Prado.
234-10	113	José Blanco	0,0102	Hermida	Monte alto.
234-11	122	José Blanco Pérez	0,0132	Hermida	Monte pinar.
234-12	65	Antonio Conde	0,0056	Viduedo	Antojano.
234-13	61	Antonio Conde y hermanos	0,0032	Viduedo	Antojano.
234-13	63	Antonio Conde y hermanos	0,0030	Viduedo	Antojano.
234-14	75	José Crespo Blanco	0,0057	Cerca	Viña.
234-15	89	María Crespo Blanco	0,0080	Alto de Cacifa	Prado regadio.
234-15	101	María Crespo Blanco	0,0044	Viduedo	Monte alto.
234-16	31	José María Fernández	0,0034	Viduedo	Labor regadio.
234-17	68	Herederos de Manuel Fernández	0,0010	Viduedo	Antojano.
234-18	38	Herederos de Secundino Fernández	0,0015	Viduedo	Viña.
234-18	44	Herederos de Secundino Fernández	0,0027	Viduedo	Viña y antojano.
234-19	1	Andrés Fernández Datorre	0,0405	Viduedo	Monte alto y prado.
234-19	15	Andrés Fernández Datorre	0,0025	Viduedo	Labor regadio.
234-20	9	Domingo Fernández Datorre	0,0378	Viduedo	Prado.
234-20	72	Domingo Fernández Datorre	0,0077	Cerca	Viña.
234-21	30	Vicenta Fernández Datorre	0,0107	Viduedo	Huerta.
234-22	107	Teresa Fortes	0,0097	Hermida	Labor regadio.
234-23	81	Elvira Gómez	0,0058	Cerca	Viña y labor regadio.
234-24	25	Arturo González	0,0020	Viduedo	Prado.
234-24	34	Arturo González	0,0017	Viduedo	Prado.
234-25	119	Benito González	0,0061	Hermida	Prado.
234-26	109	Herederos de Eladio González	0,0086	Hermida	Labor regadio.
234-26	120	Herederos de Eladio González	0,0126	Hermida	Monte alto.
234-27	41	Jesusa González	0,0024	Viduedo	Huerta.
234-28	99	Ramón González	0,0103	Sanguineado	Labor regadio.
234-29	8	Francisco González Alvarez	0,0100	Viduedo	Huerta.
234-30	38	Francisco González Pinal	0,0009	Viduedo	Huerta.
234-31	43	José González Rey	0,0028	Viduedo	Antojano.
234-31	59	José González Rey	0,0067	Viduedo	Antojano.
234-31	95	José González Rey	0,0054	Alto de Cacifa	Monte alto.
234-31	103	José González Rey	0,0076	Alto de Cacifa	Monte alto.
234-32	5	Herederos de Francisco González Rodríguez	0,0195	Viduedo	Huerta y viña.
234-32	21	Herederos de Francisco González Rodríguez	0,0058	Viduedo	Maizal.
234-33	11	Milagros González Taboada	0,0162	Viduedo	Labor regadio.
234-33	48	Milagros González Taboada	0,0060	Viduedo	Viña.
234-33	50	Milagros González Taboada	0,0014	Viduedo	Viña.
234-34	121	Herederos de José González Villar	0,0038	Hermida	Monte alto.
234-35	55	Antonio Iglesias	0,0011	Viduedo	Viña.
234-36	26	Juan (de Regueira)	0,0020	Viduedo	Prado.
234-37	45	Lola (de Mandras)	0,0018	Viduedo	Viña.
234-38	83	Camilo López González	0,0128	Cerca	Labor regadio y antojano.
234-38	110	Camilo López González	0,0087	Hermida	Labor regadio.
234-38	116	Camilo López González	0,0054	Hermida	Prado.
234-38	117	Camilo López González	0,0252	Hermida	Prado.
234-39	14	Genoveva López Noguero	0,0027	Viduedo	Labor regadio.
234-39	28	Genoveva López Noguero	0,0032	Viduedo	Huerta.
234-40	19	Camilo Pérez	0,0055	Viduedo	Maizal.
234-40	32	Camilo Pérez	0,0032	Viduedo	Labor regadio.
234-41	98	Francisco Pérez	0,0078	Sanguineado	Labor regadio.
234-42	18	Mercedes Pérez	0,0048	Viduedo	Prado.
234-43	6	Dominga Pérez Crespo	0,0162	Viduedo	Viña y huerta.
234-44	33	Mercedes Pérez Vázquez	0,0026	Viduedo	Prado.
234-45	27	Jaime Peteiro	0,0021	Viduedo	Prado.
234-46	64	Mario Pinal	0,0048	Viduedo	Antojano.
234-47	102	Mario Pinal Vázquez	0,0089	Alto de Cacifa	Monte alto.
234-47	104	Mario Pinal Vázquez	0,0234	Alto de Cacifa	Monte alto.
234-48	70	José Pousa	0,0050	Cerca	Prado regadio.
234-49	105	Herederos de Joaquin Puga	0,0090	Hermida	Monte alto.
234-50	22	José Ramón Puga	0,0069	Viduedo	Prado.
234-50	82	José Ramón Puga	0,0058	Cerca	Labor regadio.
234-51	53	Teresa Puga	0,0044	Viduedo	Viña y antojano.
234-52	58	Demetrio Regueria	0,0007	Viduedo	Antojano.
234-53	42	Cándido Requejo	0,0023	Viduedo	Antojano.
234-53	62	Cándido Requejo	0,0030	Viduedo	Antojano.
234-54	91	Luis Rodriguez	0,0194	Alto de Cacifa	Viña.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Parcela	Cultivo actual
234-55	79	Adolfina Rodríguez Estévez	0,0032	Cerca	Antojano.
234-56	12	Amalia Rodríguez Estévez	0,0027	Viduedo	Labor regadio.
234-56	60	Amalia Rodríguez Estévez	0,0172	Viduedo	Viña.
234-56	78	Amalia Rodríguez Estévez	0,0034	Cerca	Antojano.
234-57	71	Mercedes Rodríguez Estévez	0,0050	Cerca	Huerta.
234-57	80	Mercedes Rodríguez Estévez	0,0044	Cerca	Viña.
234-57	87	Mercedes Rodríguez Estévez	0,0104	Casares	Viña.
234-58	96	Ramona Rodríguez Estévez	0,0280	Casares	Prado regadio.
234-59	111	Benito Rodríguez Franco	0,0034	Hermida	Antojano.
234-60	88	Luis Rodríguez Lorenzo	0,0236	Casares	Viña.
234-61	96	Carmen Sánchez	0,0009	Sanguinido	Labor regadio.
234-61	112	Carmen Sánchez	0,0180	Hermida	Monte alto y Prado.
234-61	118	Carmen Sánchez	0,0062	Hermida	Prado.
234-62	94	José Sánchez	0,0077	Alto de Cacifa	Monte alto.
234-62	123	José Sánchez	0,0003	Hermida	Monte pinar.
234-63	108	Manuel Sánchez	0,0108	Hermida	Labor regadio.
234-64	100	Victorino Sánchez	0,0172	Sanguinido	Prado regadio.
234-64	115	Victorino Sánchez	0,0070	Hermida	Labor regadio.
234-65	106	Manuel Sánchez Rodríguez	0,0304	Hermida	Labor regadio y monte alto.
234-66	46	Higinio Taboada Puga y hermanos	0,0042	Viduedo	Prado.
234-66	49	Higinio Taboada Puga y hermanos	0,0013	Viduedo	Viña.
234-66	52	Higinio Taboada Puga y hermanos	0,0070	Viduedo	Viña.
234-66	65	Higinio Taboada Puga y hermanos	0,0070	Cerca	Viña.
234-67	24	José Ramón Taboada	0,0076	Viduedo	Prado.
234-67	47	José Ramón Taboada	0,0053	Viduedo	Huerta.
234-67	51	José Ramón Taboada	0,0072	Viduedo	Viña.
234-67	67	José Ramón Taboada	0,0010	Viduedo	Antojano.
234-69	97	Ramón Torres	0,0071	Sanguinido	Labor regadio.
234-69	39	Teresa Torres	0,0027	Viduedo	Labor regadio.
234-70	4	Ramón Torres Torres	0,0282	Viduedo	Huerta.
234-70	37	Ramón Torres Torres	0,0007	Viduedo	Viña.
234-70	57	Ramón Torres Torres	0,0007	Viduedo	Antojano.
234-71	29	Benigno Vázquez	0,0040	Viduedo	Huerta.
234-71	73	Benigno Vázquez	0,0039	Cerca	Viña.
234-72	77	Delfín Vázquez	0,0039	Alto de Cacifa	Viña.
234-73	114	Eladio Vázquez	0,0266	Hermida	Monte alto.
234-74	40	Samuel Vázquez	0,0038	Viduedo	Huerta.
234-75	54	Teresa Vázquez	0,0017	Viduedo	Viña.
234-76	17	Delfín Vázquez Pérez	0,0029	Viduedo	Labor regadio.
234-76	23	Delfín Vázquez Pérez	0,0063	Viduedo	Prado.
234-77	16	María Vázquez Pérez	0,0026	Viduedo	Labor regadio.
234-77	76	María Vázquez Pérez	0,0024	Alto de Cacifa	Viña.
234-78	26	Ramón Villar Rodríguez	0,0084	Viduedo	Huerta y prado.
234-79	35	M. O. P.	0,0018	Viduedo	
Total			0,9961		

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3571/1972 de 14 de diciembre, por el que se crean 17 Colegios Nacionales de Educación General Básica en Pontevedra.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de Pontevedra siguientes:

Chouzo-Coya tres. Vigo. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Caldas de Reyes. Un Colegio Nacional con ochocientos ochenta puestos escolares.

Darbo. Cangas. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Carballedo. Cotobad. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

Tenorio. Cotobad. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

La Estrada. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

El Grove. Número dos. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Meis. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Oya. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

Mouronte. Pontevedra. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Campolongo. Pontevedra. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Chancadas-Poyo. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

San Salvador. Poyo. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

Portonovo. Sangenjo. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Villa de Cruces. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

Piloño. Villa de Cruces. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

Villagarcía. Número dos. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI